No. DE PROCESO: 4143.057.26.2.2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

IE CIUDAD MODELO
SUPERVISOR(A): OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 00001
Fecha de Expedición: 30 de enero de 2026
Valor: $4.572.000

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios profesionales **X**
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La IE Ciudad Modelo, requiere los servicios de un contador con experiencia en el régimen especial, para llevar a cabo el proceso contable, presupuestal y tributarios, con los que se deben cumplir mensual-bimestral-trimestral y anual

La presente contratación es oportuna ya que la IE no cuenta con recurso humano suficiente ni idóneo dentro de su planta de personal que pueda llevar a cabo dicha actividad

La presente contratación es conveniente, ya que toda entidad debe contar con un contador para cumplir con los requerimientos establecidos dentro del proceso contable, presupuestal y financiero, llevando a cabo las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar un profesional (contador) que cumpla con los requisitos exigidos por la institución Educativa, en cuanto a valor, idoneidad, experiencia

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: _____

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa estudio del sector

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORANDO EL PROCESO CONTABLE, FINACIERO Y PRESUPUESTAL DE LA IE CIUDAD MODELO

9.2 ALCANCE DEL OBJETO

- Elaboración de Conciliaciones bancarias de 3 cuentas de la Institución.
- Presentación de Informes a la Secretaría de Educación Municipal mensual y cada vez que la entidad territorial requiera información (Balance de comprobación, Formato CGN, Estados de Resultados Comparativos, Estado de Situación Financiera Comparativo con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, Ejecución Presupuestal Consolidada y por Fuentes, Conciliación Presupuesto vs Contabilidad, Informes Gerenciales)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ajustes contables y presupuestales requeridos por la entidad territorial
- Revisión y registro de apertura de presupuesto inicial en software contable
- Apoyo en la rendición anual a contraloría en los formatos relacionados a la gestión contable y financiera.
- Elaboración de informes de gestión trimestral, anual y según requerimiento por rectoría
- Presentación de Informes Trimestrales a la plataforma Sifse.
- Revisión, análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2025. Acompañamiento en la elaboración y revisión de acuerdos de modificación al presupuesto
- Elaboración de declaración de impuestos de Retefuente, Industria y Comercio, Formulario de Estampilla Pro Desarrollo, Formulario de Estampilla Pro Hospitales, Formulario de Estampilla Univalle, Formulario de Estampilla Pro Pacifico, Formulario de Estampilla Contribución Especial, Formulario de Estampilla Adulto Mayor, Formulario de Estampilla Tasa Pro Deporte, Formulario de Estampilla Justicia Familiar
- Distribución por fuentes para pago de impuestos mensual.
- Expedición de resoluciones de facturación electrónica.
- Autorización y habilitación de resoluciones de numeración para facturación electrónica.
- Apoyo y soporte telefónico.
- Acompañamiento en visitas de diferentes entes de control (Control Interno, Contraloría y Secretaría de Educación)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.3 PLAZO DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2026

9.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.572.000)

9.5 FORMA DE PAGO

- La IE Ciudad Modelo pagará el valor del contrato, así: 9 PAGOS, un primer pago por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($3.048.000) en el mes de febrero de 2026 y 1 pago restante por un valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($1.524.000) en el mes de marzo de 2026, Previa presentación de la cuenta de cobro con el respectivo informe de actividades, planilla de pago de Seguridad Social en Salud, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley

9.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

IE Ciudad modelo

9.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A: 1. Conciliación contable y presupuestal, 2. Presentación de Informes a la Secretaría de Educación Municipal mensual y cada vez que la entidad territorial requiera información (Balance de comprobación, formato CGN,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estados de resultados comparativos, estado de situación financiera comparativo con sus respectivas notas a los estados financieros, ejecución presupuestal consolidada y por fuentes, conciliación presupuesto y contabilidad) 3. Informe CGN adicional Covid-19 exigido por la Contaduría General., 4. Ajustes contables y presupuestales requeridos por la entidad territorial 5. Apoyo en la rendición anual a contraloría en algunos formatos 7. Revisión, análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2025. 8. Verificación y análisis de unidad de caja. 9. Elaboración de declaración de impuestos de Retefuente, Ica, Pro Desarrollo, Pro Hospitales, Pro Univalle, Pro Pacifico, Contribución Especial, Adulto Mayor. Pro Deporte, y Justicia Familiar.10. Distribución por fuentes para pago de impuestos mensual. 18. Apoyo y soporte telefónico. 11. Expedición de resolución de facturación electrónica. 12. Autorización y habilitación de resoluciones de numeración para facturación electrónica. 13. Acompañamiento en visitas de diferentes entes de Control (Control Interno, Contraloría y Secretaría de Educación

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La Institución Educativa Ciudad Modelo en su calidad de CONTRATANTE para efectos del presente Contrato; se obliga para con EL CONTRATISTA: a) Realizar el pago oportunamente y en el término establecido en el presente contrato b) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control c) exigir y verificar por intermedio del funcionario designado como supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, generar los espacios requeridos por el contratista, suministrar la información requerida al contratista guardando la confidencialidad, mantener comunicación permanente con el contratista

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2015 artículo 2.2.1.2.5.3 establecen que "*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*"

El Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece: *"Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

Que la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 4791 del 2008 artículo 11, numeral 11, establece *"Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."*

Que *"La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.*

Las causales por las cuales procede la contratación directa son:

• Urgencia manifiesta (Literal a) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 74 Decreto 1510 de 2013).
• Contratación de empréstitos (Literal b) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007)
• Contratos o convenios interadministrativos (artículo 92 Ley 1474 de 2011; artículo 76 Decreto 1510 de 2013)
• Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas (Literal e) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 79 Decreto 1510 de 2013)
• Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013)
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 Decreto 1510 de 2013).
• Contratos para el arrendamiento o adquisición de inmuebles (Literal i) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículos 82 y 83 Decreto 1510 de 2013)
• Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público (Literal f) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007)
• La contratación de bienes y servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. (En el entendido que el segmento del primer inciso del artículo 78 del Decreto"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

10.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA- NA

Aplica solo para concurso de méritos.

10.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Aplica solo para concurso de méritos.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - NA

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

1. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica)
2. Certificado de cámara de comercio de personas naturales con expedición NO MAYOR A 90 en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica) NO MAYOR A 30 DIAS .
3. Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
4. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.
5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública.
6. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. NO MAYOR A 3 MESES
7. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO MAYOR A 3 MESES
8. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. NO MAYOR A 3 MESES
9. Constancia de verificación de Medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia NO MAYOR A 3 MESES
10. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016. (Menor de 50 años)
11. Certificación bancaria actualizada
12. Certificado de alturas (si aplica)
13. Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales
14. Certificado que no se encuentra como deudor alimentario

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA - NA

Indicar la capacidad jurídica con la que debe contar el proponente y su forma de acreditación listando los requisitos. Indicar su justificación de acuerdo a lo establecido en el estudio del sector.

12.2 EXPERIENCIA

Experiencia como CONTADOR, con tarjeta profesional mínima de dos (2) años en el Régimen especial

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA- NA

Si aplica, indicar la capacidad financiera con la que debe contar el proponente. Esta debe ser verificada a través del Registro Único de Proponentes - RUP. Indicar su justificación de acuerdo a lo establecido en el estudio del sector.

12.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL- NA

Si aplica, indicar la capacidad financiera con la que debe contar el proponente. Esta debe ser verificada a través del Registro Único de Proponentes - RUP. Indicar su justificación de acuerdo a lo establecido en el estudio del sector.

12.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN- NA

NASOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

NA

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. ESTUDIOS Y DISEÑOS

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [ ]

16. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

De acuerdo con lo establecido en la [Normativa vigente aplicable], se solicita para los procesos de selección QUE HAYAN TENIDO FASES ANTERIORES, realizar una descripción general de los estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda, y donde se pueden consultar en el proceso.

Para los casos, en que el objeto de la contratación incluya la realización de una obra se deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

18. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Indicar en este campo las disposiciones de orden legal y/o técnico que regirán o aplicarán al contrato a celebrar.

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)



DIEGO ALBERTO SALCEDO MONTOYA
Rector

Proyectó: Yolanda Ramírez Montenegro-Contratista
Revisó y aprobó: Diego Alberto Salcedo- Rector

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.